



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0049**) 28 ENE. 2020

"Por la cual se acepta una renuncia"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0798 del 20 de noviembre de 2012 fue nombrado con carácter provisional el señor **PAUL ANTONIO LEYVA PINILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.055.811 de Malambo (Atlántico), en el cargo denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17, de la Subdirección de Servicios Administrativos**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con acta de posesión No. 260 del 03 de diciembre de 2012, empleo desempeñado hasta el 30 de septiembre de 2013.

Que a través de la Resolución No. 0555 del 26 de septiembre de 2013 fue nombrado con carácter provisional el señor **PAUL ANTONIO LEYVA PINILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.055.811 de Malambo (Atlántico), en el cargo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Subdirección de Servicios Administrativos**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con acta de posesión No. 089 del 01 de octubre de 2013.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 2020ER0003107 del 20 de enero de 2020, el señor **PAUL ANTONIO LEYVA PINILLA**, presentó renuncia irrevocable al cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11 de la Subdirección de Servicios Administrativos, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a partir del 31 de enero de 2020, siendo el último día laborado el jueves 30 de enero de 2020.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, establece:

"(...)

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

"(...)"

0049

28 ENE. 2020

Resolución No.

Del

de

Hoja No. 2

"Por la cual se acepta una renuncia"

Que en mérito de lo expuesto,

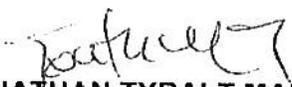
RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar a partir del 31 de enero de 2020, la renuncia presentada por el funcionario **PAUL ANTONIO LEYVA PINILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.055.811 de Malambo (Atlántico), al cargo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Subdirección de Servicios Administrativos**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 28 ENE. 2020


JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH
Revisó: Wilber Jiménez Hernández - Coordinador GTH / Diana Carolina Clavijo Jaimes - Asesora Secretaria General/
Ana María Meléndez Julio - Profesional Especializado GTH
Aprobó: Judith Millán Durán - Secretaria General